



"En cada decisión, justicia con rostro humano, en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente número: 81/22-2023/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

Servicios y Autobuses del Golfo, S.A. de C.V (demandada)

Viajes Meddher S.A. de C.V. (demandada)

Turismo en Omnibus S.A. de C.V.(demandada)

- HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ.- PERITO

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 81/22-2023/JL-II, RELATIVO JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. PAULINA DEL ROSARIO MAYO DE LA CRUZ EN CONTRA DE SERVICIOS Y AUTOBUSES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.; VIAJES MEDHER, S.A. DE C.V.; y TURISMO EN OMNIBUS, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diez de enero de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**ASUNTO:** Se tiene por recibido el correo electrónico de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro, mediante en el cual la perito hace del conocimiento que por cuestiones médicas, no podrá trasladarse a esta ciudad a efecto de llevar a cabo la audiencia programada en autos; solicitando se fije fecha y hora para el desahogo de la misma.

Con el estado que guardan los presentes autos, del que se desprende el acta mínima de continuación de audiencia de Juicio de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro, en el cual se desprende que existe prueba pendiente por desahogar en la presente litis. **En consecuencia, Se Acuerda:**-----

**PRIMERO:** Acumúlese a los autos el correo de cuenta con número de promoción P. 1217, misma que fue proveída en la continuación de la audiencia de juicio de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** En atención a lo informado por la perito Licda. Heissen Geraldine Pech Gómez, perito designada por esta Autoridad, el cual expone el motivo de su inasistencia y toda vez que, la única prueba pendiente por desahogar es la prueba pericial en materia de documentoscopia ofrecida por las partes, este Tribunal tiene a bien a informar a las partes del presente asunto que, la **Continuación de la Audiencia de Juicio** quedó fijada para el día **CUATRO (04) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, A LAS TRECE HORAS (13:00 P.M.), de manera presencial**, quienes

deberán de estar presentes en este juzgado con quince minutos de anticipación, para la celebración de la referida audiencia, misma en la que se desahogará la prueba pendiente siendo las periciales y la formulación de alegatos.

Finalmente, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

**TERCERO:** Por último, se ordena al Fedatario Adscrito a este Juzgado para que notifique a las demandadas **Servicios y Autobuses del Golfo, S.A. de C.V.; Viajes Meddher S.A. de C.V. y Turismo en Omnibus S.A. de C.V.**, por conducto de los **estrados electrónicos**, el acta de continuación de audiencia de Juicio de fecha veintiseis de noviembre del dos mil veinticuatro, así como el presente proveído, lo anterior de conformidad con los numerales 745 Bis y 874 de la Ley Federal del Trabajo.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la ciudadana Maestra en Derecho Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

***Asi mismos se ordeno notificar el acta de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro.***

**JUICIO ORDINARIO**

**EXPEDIENTE 81/22-2023/JL-II.**

**ACTA MÍNIMA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO**

**Ciudad del Carmen, Campeche, siendo las trece horas con treinta y un minutos del día de hoy veintiséis de noviembre del 2024. Se certifica hora de inicio, toda vez que se encontraba programada para las trece horas. Constituidos en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle Libertad, Sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), del Segundo Distrito Judicial del Estado de esta Ciudad.**

La secretaria Instructora:

Hace constar que la Juez **MTRA. MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY**, presidirá la presente

	<p>audiencia, y que comparecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoderadas Jurídicas de la parte actora: Licenciadas Carmen Lara Zavala y Kenia Yasmín Miss Zavala.</li> </ul> <p>No comparece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte Actora: Paulina del Rosario Mayo de la Cruz.</li> <li>• Persona alguna en representación de las demandadas Servicios y Autobuses del Golfo S.A. de C.V.; Viajes Meddher S.A. de C.V. y Turismo en Omnibus S.A. de C.V.</li> </ul> <p>Tomando y aceptando la protesta de Ley los comparecientes y apercibidos en los términos señalados en el inicio de esta audiencia.</p>
--	--

#### Relación sucinta de la Audiencia

- La Jueza apertura la continuación de la audiencia de Juicio.
- La Secretaria Instructora Interina en el uso de la voz señala que, hace de conocimiento que se tiene a la vista un acuse de recibo de promoción con número de folio 1217, presentado vía correo institucional y recibido ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Laboral el día de hoy veintiséis de noviembre del año en curso.
- La Jueza en el uso de la voz señala que, da entrada a la promoción con número de folio **P. 1217**, de fecha veintiséis de noviembre del presente año 2024, recibida a través del correo institucional remitido por la Licda. Heissen Geraldine Pech Gómez, en el cual hace de conocimiento a este Juzgado que, por cuestiones medicas no podrá trasladarse a Ciudad del Carmen, para llevar a cabo la audiencia programada para las trece horas, *(13:37:04 procede hacer lectura de lo asentado en el correo de cuenta)*. En virtud de lo manifestado por la perito, se le da entrada la promoción al igual que, el correo que remite haciendo de conocimiento que no podrá comparecer a esta Audiencia. Se ordena que, sea agregado dicho correo a los autos para que obre como constancia.
- La Jueza se pronuncia en cuanto a lo que señala el artículo 873-K, indicando que no es posible llevar a cabo pláticas conciliatorias para dar por terminado este asunto de una manera conciliatoria, sin embargo, hace de conocimiento que pueden llegar a un convenio, esto hasta antes del dictado de la sentencia.
- La Secretaria Instructora Interina en el uso de la voz, da cuenta que se encuentra preparada las siguientes pruebas ofrecidas por las partes:

**DEL DEMANDADO SERVICIOS Y AUTOBUSES DEL GOLFO, S. A DE C.V.:**

**II.- LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en el **contrato individual del trabajo**, consistente en la prueba pericial en materia de Documentoscopia.

**III.- LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la **Renuncia Voluntaria**, consistente en la prueba pericial en materia de Documentoscopia.

**DE LA REPLICA DEL ACTOR:**

- LA PRUEBA PERICIAL EN DOCUMENTOSCOPIA, en relación a la prueba II.- **Contrato individual de trabajo de fecha diecisiete de enero del dos mil veintidós.**
- LA PRUEBA PERICIAL EN DOCUMENTOSCOPIA, en relación a la prueba III.- **Renuncia Voluntaria de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veintidós.**

Las cuales en este audiencia se iba a desahogar las pruebas periciales en materia de Documentoscopia, en relación a todas las antes mencionadas.

- La Jueza en el uso de la voz señala que, con la manifestación realizada por la secretaria de instrucción de las pruebas que se iba a desahogar, sin embargo, como se dijo al inicio de esta audiencia que, la perito no se presentó y lo cual hizo llegar a través de un correo, es por lo tanto que, se acuerda lo siguiente; en virtud de que no comparece la perito designada para el desahogo de las pruebas periciales, esta Autoridad se da por enterada de dicho correo que emite a este Juzgado y se procede a señalar nueva fecha y hora para la celebración del desahogo de estas pruebas, siendo esta para llevarse su desahogo en fecha **CUATRO DE FEBRERO DEL 2025, A LAS TRECE HORAS.**
- La Jueza les concede el uso de la voz a la apoderada legal de la parte actora en esta audiencia, si tiene algo que manifestar.
- La Apoderada Jurídica de la parte actora indica que, ninguna su señoría.
- La Jueza en el uso de la voz manifiesta que, da por cerrada la etapa de la continuación de esta audiencia de Juicio.

Sin más asunto que tratar la Juez declara cerrada la presente audiencia, teniendo por precluidos los derechos que pudieron ejercitar las partes de conformidad con el artículo 873-F segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

La secretaria Instructora realiza la certificación de la asistencia e inasistencia de las partes

Comparecen:

- Apoderadas Jurídicas de la parte actora:  
Licenciadas Carmen Lara Zavala y Kenia Yasmín Miss Zavala.

No comparece:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Parte Actora: Paulina del Rosario Mayo de la Cruz.</li> </ul> <p>Persona alguna en representación de las demandadas Servicios y Autobuses del Golfo S.A. de C.V.; Viajes Meddher S.A. de C.V. y Turismo en Omnibus S.A. de C.V.</p>
Se señala fecha y hora para la continuación de la audiencia de juicio.	<p><b>SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS (13:00 P.M.) DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL 2025.</b></p> <p>Quedan notificadas las partes por encontrarse presente en esta audiencia y a los que no comparecieron y estuvieron debidamente notificados, será a través de los estrados de este Juzgado.</p>
Certificación y cierre de la presente audiencia por la Secretaria Instructora.	<p>Con fundamento en el párrafo noveno del artículo 720 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se certifica que el día de hoy <b>26 de Noviembre de 2024</b>, siendo las <b>trece horas con cuarenta y dos minutos (13:42 hrs)</b>, quedó registrada esta Audiencia Oral, en el sistema electrónico JAVS, con el número ID <b>2024-11-26 11.40</b> quedando en el resguardo de este Juzgado Laboral.</p> <p>Secretaria Instructora Interina: Licenciada. Elizabeth Pérez Urrieta.</p> <p>Auxiliar de Audio y Video: T.I Sahori del Carmen Montejo Acosta.</p>

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

**LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR. NOTIFICADOR**